



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-A/MDS

Samanco, 03 de marzo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO.

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Samanco en la sesión extraordinaria de Concejo N° 02-2023, de fecha 03 de marzo de 2023;

VISTO:

El Proveído (sello) N° 741-2023-GM-MDS/LCPM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 054-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 0056-2023-MDS/GPPROPMI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, conteniendo la propuesta de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultado del Distrito de Samanco para el Ejercicio Fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se encuentra facultado para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el art. 40° de la Ley N° 27972, establece que (...) las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura de normativa municipal;

Que, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 en su Artículo 17°, Numeral 17.1 dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en sus Títulos VII y VIII, que establecen la participación vecinal en relación a los procesos concertados del Presupuesto Participativo Municipal, instando a su aprobación anual mediante la vía de espacios de concertación a su involucramiento como también al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298 y D.S. N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Oficina de Secretaría General

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco

munidistralsamanco2019@gmail.com

Tel. 043 462091



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para orientar la formulación del Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para los gobiernos regionales y locales,

Q, el núm. 1) del artículo 9° de la LOM, establece que (...) es una atribución del concejo municipal aprobar los planes de desarrollo municipal concertados y el presupuesto participativo (...); norma legal que otorga competencia al Concejo municipal para aprobar el Presupuesto Participativo 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contándose con la aprobación unánime del Pleno del Concejo Municipal, se emite la presente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAMANCO PARA EL AÑO FISCAL 2024

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR Y DAR INICIO, al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Samanco, para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAMANCO PARA EL AÑO FISCAL 2024**, que consta de tres (03) Capítulos, veinticinco (25) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y dos (02) disposiciones Finales, los mismos que forman parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el programa de fases y actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Samanco para el Año Fiscal 2024, conforme lo establece el Título II del Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el techo presupuestal para el financiamiento de los programas y proyectos para el presupuesto participativo del año fiscal 2024, será del 30% destinado a los gastos de inversión del año fiscal correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, Oficina de Imagen Institucional y relaciones Públicas y demás Unidades Orgánicas competentes, así como a los miembros del Equipo Técnico del proceso de Presupuesto Participativo 2024, para el cumplimiento estricto de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

C.P.C. Sebastián Víctor Obregón Reyes
ALCALDE